## CONTRATO LCD Nº. 09/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2,** domiciliada en la calle Tape Tuya No. 840, Km. 35 Ruta 1 Mcal. Francisco S. López de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Carlos María Giménez Florentín**, con Cédula de Identidad N°. 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - BARRIO LA ESPERANZA - AVEIRO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3522 "LA ESPERANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

### 1. OBJETO

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - BARRIO LA ESPERANZA - AVEIRO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3522 "LA ESPERANZA" .–**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366037.----------

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2019, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ, según resolución N° 3103/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 3176/2019. ----------

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | PRELIMINARES | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 1.1 | | Cartel de obra | Unidad | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 2 | 72131701-002 | CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (NO INCLUYE PIEDRA) | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 2.1 | | Mano de Obra construccion de pavimento empedrado | Metros cuadrados | 1.624 | 11.500 | 18.676.000 |
| 2.2 | | Provision de Cargas de 5,5 m3 de arena lavada para Colchón base de empedrado, espesor promedio 20cm. Incluye arena para enripiado | Metros cúbicos | 300 | 38.000 | 11.400.000 |
| 2.3 | | Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) | Metro lineal | 464 | 12.800 | 5.939.200 |
| 2.4 | | Compactación mecánica con plancha vibrocompactador tipo Sapito | Metros cuadrados | 1.624 | 1.200 | 1.948.800 |
| 2.5 | | Alineación, enclalado y relleno de respaldero de cordones-blanqueo a la cal | Metro lineal | 464 | 4.500 | 2.088.000 |
| 3 | 72131701-002 | VARIOS | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 3.1 | | Limpieza final y retiro de escombros | Metros cuadrados | 1.624 | 1.000 | 1.624.000 |
| **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | **42.476.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL). ------**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en en el ***Barrio La Esperanza (Aveiro)*** - distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. que tendrá lugar 05 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra..----------

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 (sesenta) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - BARRIO LA ESPERANZA - AVEIRO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3522 "LA ESPERANZA". -**

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".--------*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de julio de dos mil diez y nueve. ----------

**CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN**
**CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**

**ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ**
**SECRETARIO GENERAL**